

que se separe el diez y siete p<sup>o</sup> ciento,  
como tambien lo necesario para la subs-  
tentacion de los Jofres de la casa, libran-

doe dieciocho p<sup>o</sup> a Parapuntas respectos  
haverse finalizado los que haora; y abo-

naudon al botero mayor de Sala  
Bernardo Yessen los sesenta y que  
Satisfic p<sup>o</sup> el ultimo proprio

Este Ayuntamiento acuerda: Que en  
virtud de las ocurrencias y protestas

echas de los Elecciones Parroquiales, a  
causa de haver votado en ellas los Mi-

nitares de la Parroquia de San Martin del Depo-

sito, Buzque del Cabildo y los del Puer-

to, no obstante lo que se promue-

va en el art. 1<sup>o</sup> de veinte y cinco de Sep<sup>o</sup>  
de este año, la que se conceptua no tie-

nen los expresados Individuos el derecho  
de Ciudadad y poder votar, sino los  
naturales Ciudadanos y residentes, como

